ROLETIN



JFICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración .-- Intervención de Fondos de la Diputación provincial.--Teléfono 1700 Imp. de la l'iputación provincial,--Tel. 1916

Lunes 25 de Septiembre de 1950

Núm. 216

No se publica los domingos ni días festivos, Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Advertencias.-1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2. Los Secretarios municipales cuidarán de colesciones en el situado de colesciones en

2. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se mestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación Dirección General de Admnistración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de Abril de 1950 («Beletin Oficial del Estado» del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera caiegoria, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

(Continuación)

Provincia de Gerona

Agullana, D. Modesto Serra Mont. Borrassá, D. José María Fontdeca- zález ba Barbosa.

Bruñela, D. Pedro Frigola Boquet. Cabanellas, D. Salvador Sala Balaguer.

Caralps, D. Gabriel Fontdegleria Gurri.

Flassá, D. Vicente Pons Junyer. Llansá, D. José Malats Gallés. Llosas (Las), D. José Tubáu Guix Maya de Moncal y Desquera, don

César Morell Espigulé. Montrás, D. Juan Pi Ferrer. Oir, D. Manuel Rahola Albert, Palol de Revardit, D. Carlos Cornella Sala.

Presas (Las), D. José Bech Cros. San Aniol de Finestras, D. Jaime Quintana Agusti.

San Daniel, D. Celestine Pastor

San Miguel de Capmajo, D. José María Ribas Bonet.

San Pablo de Seguries, D. Agapito Elías Carbó.

San Pedro Pescador, D. Juan Sa la Noguer.

Sarriá de Ter, D. Mauricio García Dorca.

Vallfogena, D. Silvio Elías Carbó. Villalonga de Ter, D. Francisco Coll Bosch.

Vilanova de la Muga, D. José Masgráu Manso.

Provincia de Granada

Albuñán, D. Miguel Rosino Ruiz. Almegilar, D. José María Jiménez Cátedra.

Beas de Guadix y Marchal, don José Merlos Ruiz.

Benalúa de las Villas, D. Francisco Molina Ramírez.

Beznar, D. Valentin del Rio Gon-

Bubién y Pampanetra, D. Joaquín Vidal Ubeda.

Busquitar, D. Emilio López Vil-

Cañar, D. Julio Sebastián Lloria. Cástaras, D. Manuel Calveche Cartagena.

Cogollos de Guadix, D. Emilio Gó-mez Vico.

Deifontes, D. José Medina Ruiz. Diezma, D. Domingo Soriano Alfosea.

Esfiliana, D. José Huertas Ruiz. Ferreira, D. Juan Rienda Martínez.

Fornes, D. José Luis Rebles Castillo,

Géjar, D. Manuel Pérez Martin. Huétor Santillán, D. José N. Cardona Mancilla.

Jayena, D. José Subirá Cénsul. Jerairatar, D. Bonifacio Gallego Rodriguez.

Jun, D. Leopoldo Moreno Mos-

Lentegi, D. Modesto Hernández Barahona

Lachar, D. Victoriano Gómez Mar-

Lobras, D. Pedro Sánchez Gonzá-

Lújar, D. José de la Torre López. Moreda, D. Manuel Timonet Carrasco.

Niguelas, D. Cristóbal Fernández Casado.

Nivar, D. Francisco Banqueri Salazar.

Picena, D. Andrés Morales Molina. Turén, D. Sergio García Núñez. Yátor y Yegen, D. Rafael Hernández Gijón.

Provincia de Guadalajara

Alaminos, Cogollor y Hontanares, D. José Rodriguez Luna.

Albares, D. Francisco Morales Arranz.

Alcocer, D. Graciano Canora Zamora.

Alcolea del Pinar y Garbajosa, D. Antonio Murillo Jurade.

Alcuneza y Alboreca, D. José Or-. tega Pascual.

Almoguera, D. Cayetano Llerena Padrino.

Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo, D. Vicente Tur Plamells.

Aragoncillo y Canales de Molina, D. Demetrio T. Gutiérrez Martínez. Archilla y Tomellosa, D. Lucio de Pedro Merino.

Armuña y Fuentelviejo, D. Angel Corpa Poveda

Auñón, D. Felipe Domínguez Gómez.

Azuqueca de Hennres, D. José Sotoca Garcia.

Balconete, D. Celedonio E. Cle-

mente Sánchez.

Budia. D. Miguel García Gonzalo. Julajaro y Castilblanco de Hena res. D. Ginés Berbería Pové.

Campillo de Dueñas, D. José Cuen-

ca Román.

Canredondo y Torrecuadradilla, D. Victor C. López Moreno.

Carrascosa de Tajo, Huertos y Oter, D. Antonio Espinosa Gaitán.

Cendejas de Enmedio y Jirueque, D. Esteban Andrés Rata.

Codes y Balsacin, D. Pedro Mase

gosa Pérez. Cubillejo de la Sierra y Cubillejo Cubillejo de la Sierra y Cubillejo Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares, D. Manuel Mena García.

Fuentelsaz, D. Herminio Sánchez

Gárgoles de Abajo y Gárboles de Arriba, D. Juan Julian Petró Martí

Gualda y Henche, D. José García Ortega.

Hijes y Ujados, D. Juan M. de la Torre Jiménez.

Hontoba, D. Francisco Herrero

Baena

Horche, D. Pascual Pérez Soler, Horna y Guijosa, D. Emilio de Mingo Gismera.

Iriépal, D. Mariano Villaseñor Ga

biola.

Luplana y Centenera, D. Doroteo Gomez Machuca.

Málaga del Fresno, D. Antonio Ro-

bles Pérez. Moratilla de Henares y Viana de Jadraque, D. José A. Doval Doval.

Palazuelos, Carabias y Pozancos, D. Modesto Azcorreta Zurbano.

Pelegrina y Algorá, D. Antonio Martinez Fernández.

Peñaiber, D. Jesús Maseda Sixto. Peralejo de las Truchas, D. Jacin-

te Benedicto Górriz. Pioz y Pozo de Guadalajara, don

Juan Miguel Ambite Camora. Piqueras y Adobes, D. Celestino

Tireceño Mazuelas

Puebla del Vallés y La Mierla, D. Dionisio Recuero Barbero.

Recuenco (El), D. Manuel Sánchez Montero.

Renales, Torrecuadrada y Abánades, D. Victoriano Cuadrado Viejo.

Riba de Saelices, Ribarredonda y Saelices, D. Enrique del Rio Alma-

Rofrio del Llano y La Bedera, D. Mariano Sánchez García, Riesalido y Torrevaldealmendras.

D. Ernesto López Gallego. Rueda de la Sierra y Cillas, don

Placido Male Martinez.

Ruguilla, Sotoca y Val de San Garcia, D. Fernando Hurtade Bartolome,

Sayatón, D. Ruperto F. Cerrato

Rodrigo. Solanillos del Extrecho y Olmeda del Estremo, D. Rafael Aquillos Morales.

Terraza y Valhermoso, D. Leoncio Moreno Illana.

Torrebeleña y Cerezo de Moher-nando, D. Demetrie Saboya Ramos. Torrubia y Pardos, D. Ladislao Hombrados López.

Traid, D. Juan Masegosa Sanz. Valdearenas y Muduex, D. Tomás Nazarie Garcia.

Valdesaz y Fuentes de la Alcarria, Francisco Garcés Torija.

Valfermoso de Tajuña y Ledanca, D. Valentin Garcés Utande.

Villaseca de Henares, D. Gregorio Lozano Mayor.

Yunta (La), D. Manuel Díaz Mar-

Provincia de Guipúzcoa

Beizama, D. Angel Lecuona Iruretagoyena.

Cegama, D. Alvaro F. Paseual Vi-

Lazcano, D. José María Ormazábal Saralegui.

Lizarga, Gaztelu, Leaburo y Oreja, D. Victor Rubio Alcázar.

Olaverria, D. Francisco Tellería Imaz.

Ormaiztegui, D. Serapio Letamendia Arrillaga

Segura y Mutiloa, D. Francisco Gorrochategui Asurmendi.

Provincia de Huelva

Castaño del Robledo, D. Autonio Betanzos Acuña.

Fuenteheridos, D. Manuel Ojeda Ramirez.

Linares de la Sierra, D. Manuel Alcántara Valenzuela.

San Silvestre de Guzmán, D. Cándido Crespo Zambrano.

Provincia de Huesca

Albalatille, D. Generoso Luñe Jaulin.

Alquezar y Radiquero, D. Julio. Massó Felíu

Ansó, D. Vicente García Lamana, Altorricón, D. Víctor Silla Berlanga.

Aragués del Puerte, D. Victorino Aquilue Lores.

Arcusa, Sarsa de Surta y Olsón, D. Joaquin Bellosta Campo.

Arén y Sopeira, D. Jesé Cierco Llarás.

Baldellou y Camporrells, D. Eduardo Bosch Barrera.

Belver de Cinca, D. Ricardo Ubieto Gabás.

Berbegal e Tiche, D. José Luis Penella Sancho.

Berdún y Villarreal, D. Juan J. Salinas San Agustín.

Cajigar, Puebla de Roda, Serraduy Roda, D. Manuel Villarrubia Cas-

Castejón de Monegros, D. Angel Fernández, Martinez.

Campo y Valle de Bardaji, D. Eliseo Figuera Tremosa.

Capella y Laguares, D. Ramón Castellarmáu Riart.

Estada y Olvena, D. Joaquin Piedrafita Arruebo.

Estopiñán y Caserras del Castillo. D. Bernardo Sainz Pardo Jávega. Fanio, D. Victor León Pérez

Foradada del Toscar y Toledo de Lanata, D. Mario Rodríguez de Lizana Pujol.

Hoz de Barbastro, Salinas de Hoz y Coscijuela de Pantova, D. José

Maria San Agustin Aniés. Lascuarre y Güel, D. Manuel Pons

Launed. Loscorrales, D. Gabriel Fustere Puértolas.

Luciñén, D. Eladio Viñas Jordán Oliván, Berbeneuta, Gavin y Yesero, D. Eugenio Bregotat Duro.

Osso de Cimca, D. José Pérez Pas-

Praticosa, D. Teodoro Duarte Moreno.

Peralta de la Sal y Calasanz, den Erique Garza Naranjo

Piedrafita de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca, D. José Maria Sánchez Pumariño.

Plasencia del Monte y Esquedas, Buenaventura Oliván Razuelo.

Ponzane y Las Cellas, D. Rafael Arnal Broto.

Pozán de Vero y Huerta de Vero. . Ovilio Edo López.

Puebla de Fantova, Torruella de de Aragón y Panillo, D. Ramón Corominas Sales.

Pueyo de Santa Cruz y Alfántega, D. David Constante Royan.

Pasal, Azcanigo y Bentúe de Rasal, D. Santiago Javierre Alvas.

Santa Lecina y Estiche de Cinca, D. Roque Campo Florencia

Secastilla, D. Antenio Nadal Ta-

Selgua y Castejón del Puente, don Jesús Santallestra Coscojuela,

Sesa y Salillas, D. Antonio Moles Susin.

Torla y Limas de Broto, D. Primitivo Cardenal Escribano.

Torrente de Cinca, D. José Maria Ruiz Martinez,

Villanueva de Sigena, D. Luis Cal-

Previncia de Jaén

Aldeaquemada, D. José Chamorro

Espelúy, D. Juan Francisco de Urdá Galán.

Higuera de Calatrava, D. Francis. co Esteban Mañas.

Provincia de León

Antigua (La), D. Manuel Garcia Ferrero.

Cabañas Raras, D. Casimiro González Fernández.

Campo de la Lomba, D. Roberto Cueto Pastrana.

Castrillo de Cabrera, D. Manuel Onega Llanes. Cea, D. Luis López Ramos.

Cebrones del Río, D. Arturo Alva-

rez San Román. Cimanes de la Vega, D. Joaquín

Galvo Cabreros. Fabero, D. Arsenio Rodriguez Pe-

Fuente de Carbajal, D. José Solla

Galleguillos de Campos, D. Temás Villarroel Gutiérrez.

Mansilla de las Mulas, D. Salvador

Robles Merino. Oseja de Sajambre, D. Francisco

Mollera Fondon.

Renedo de Valdetuéjar, D. Manuel Porto Pérez.

Riaño, D. Olegario Fermoso Mi-

Salamón, D. Ubaldo Leonato Ca-

Santa Cristina de Valmadrigal, D. Juventino Beniagua Argüello.

Toral de los Guzmanes, D. Aurelio Olivares Tamame.

Vaile de Finolledo, D. Pio González Garcia. Villabraz, D. Antonio Monroy Pé-

Villafer, D. José Martinez López.

Villaselán, D. Aurelio de los Ríos Gonzalez.

2945

(Continuara)

Administración provincial

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 75

En cumplimiento del artículo 17 dol vigente Reglamento de Epizeo-Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda, en el término municipal de Valdelugueros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Julio de 1950.

Lo que se publica en este periodico oficial, para general conocimiento Leon; 19 de Septiembre de 1950.

2953

El Gobernador civil, J. V. Barquera

CIRCULAR NUMERO 69

Habiendose presentado la Epizoo la de Glosopeda en el ganado exis iente en el término municipal de villaselán, en cumplimiento de lo prevenido en el art 12 del visente Reglamento de Epizootias de de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubro) en de la conseguir de la con de Octubre), se declara oficialmenle dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechota, todo el Ayuntamiento de Vilaselán, como zona infecta, el pue-bio de Valdavida y zona de inmu-nización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

ca, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Septiembre de 1950. El Gobernador civil.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. - Expropiaciones

Visto el expediente incoado a ins-Peranzanes, D. Ramón Fernández tancia de la Sociedad Anénima Hidroelectrica de Galicia, para la expropiación de un aprovechamiento hidroeléctrico en el rio Sil, en tér-minos de Matarrosa del Sil. Ayuntamiento de Toreno del Sil, propiedad de D. Elias Rodriguez Alvarez, que ha de ser ocupada para la construcción del Salte núm. 1 sobre el mismo río Sil que forma parte de la concesión otorgada a D. Eduardo Aranda Berbeito, por O. M. de 6 Mayo de 1947 (Boletin Oficial del Estado del 10) y transferida a favor de la Compañia Hidroélectrica de Ga. licia S. A. por Orden Ministerial de 3 de Julio del mismo año.

> Resultando que publicada la relación de propietarios en el Boletin OFICIAL de la provincia de Leon, núm 177 de 9 de Agosto del año actual, se ha presentado una reclama cion producida por el Presidente, Vecales y varios vecinos de Matarrosa del Sil, ante la referida Aicaldía, con fecha 24 de Agosto del corriente año, cuya reclamación debe ser desestimada por ser ajena al fin de que

se trata,

Vistos el artículo 18 de la vigente tias, de 26 de Septiembre de 1933, y a Ley de expropiación ferzosa de 10 propuesta del Sr. Jese del Servicio de Enero 1879 y al 25 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio

del mismo año.

Esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le estan conferidas, acuerda desestimar la reclamación de que queda hecha mérito por consigniente y en consecuencia declarar la necesidad de la ocupación de dicho aprovechamienio de aguas en el término municipal de Toreno del Sil, cuya relación fué publicada en el Boletin Oficial de la provincia de Leon, núm. 177 de 9 de Agosto de 1950, y que los propietarios de dicho aprovechamiento comparezcan ante la Alcaldia de Toreno del Sil, dentro del plazo máximo de ocho dias, contado a partir de la fe cha en que sean notificados, al ob. jeto a que nombre perito para representarles en el expediente incoado, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que designen han de reunir las condiciones señalas en el articulo 21 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse, además inscrito en

Y las que deben ponerse en prácti- cion correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer la designación de perito dentro del plazo señalado, serán delarados los propietarios conformes con el perito que se nombre para representar a la Sociedad Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1950. El Ingeniero Director, (ilegible). 21 Núm. 750.—114,00 ptas. 2921

AUDINISTRACION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al púbiico, en unión de sus justificantes, por espacio de quince dias, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949.

Renedo de Valdetuéjar Fresno de la Vega,

2959 2967

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiéndese acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi Presidencia proceder a la revisión y mejora del Amillaramiento de este término municipal y hallándose actualmente en curso los trabajos de depuración que han de conducir a eliminar los errores que contiene, tales como omisiones, ocultaciones e injus a distribución de la riqueza. se requiere a tados los contribuyentes por Rústica y Pecuaria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de exclarecer su riqueza rústica y formulen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo plazo, se emplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por si o designen persona en esta localidad que legalmente les repre-

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabidades que incurrirán caso de incomparecencia a ocultación de sus bienes y de que, transcurrido el plazo fifiado a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituira a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes y asiguándoles de oficio la riqueza sin derecho a reclamacion.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

En Vulaquilambre a 16 de Septiembre de 1950.-El Alcalde Presidente, Lucas Méndez, 2969

Ayuntamiento de Bonar

Aprobado por esta Cerporación municipal el proyecto de abastecila matricula, pagando la contribu- miento de aguas para el Grupo de

Viviendas Protegidas «El Pilar», se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante el cual se admitirán por el Avuntamiento cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se rrez.—El Secretario, (ilegible) presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Boñar, 21 de Septiembre de 1950. —El Alcalde, A. Ruiz Fernández.

Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1950

Villasinta de Torio 2971 Villaobispo de las Regueras 2970

Junta vecinal de Quintanilla de Sellamas

La Junta administrativa de la entidad menor de Quintanilla de Sollamas, ha acordado proceder a la construcción de un lavadero público en terreno comunal del expresado pueblo al sitio denominado «Brazuelo», de unos 18 a 20 metros de largo por 8 de ancho, que limita al Norte rodera común; al Sur Gregorio Arias Diez; Este campo común y Poniente Pedro Arias Diez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que todes aquellos vecinos que se crean perjudicades, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plaze de quince días a partir de la publicación del

presente edicto

Quintanilla de Sollamas a 20 de Septiembre de 1950.-El Presidente, José Osorio.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en expediente de Alija de los Melones, de este par-tido, han solicitado dicho cargo los señores siguientes: D. Pedro Casado

Requis Valera y D. Félix Hidalgo Alija, ma-

Lo que se hace saber: conforme a las disposiciones legales para que en ciudad y domiciliado últimamente el término de diez días siguientes a en Oviedo, calle del Rosal, núm. 15,

LETIN OFICIAL puedan formularse observaciones o reclamaciones contra los aspirantes, las que serán pre-sentadas en este Juzgado. Dado en La Bañeza a 9 de Sep-

tiembre de 1950.-F. Alberto Gutié

Juzgado comarcal de Astorga Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de la

ciudad de Astorga.

Dov fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas por estafa sobre denuncia del Sr. Jefe de la Estación de la Renfe de ésta, como consecuencia de un suplemento extendido por el Interventor de tren 482 el día veintiséis de Maye último de Toral de los Vades a Astorga al viajero Flaminio García Núñez, y en cuyo juicio recayé sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la ciudad de Astorga, a ence de Septiembre de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, habiendo examinado los presentes au-tos de juicio verbal de faltas por es-tafa, en virtud de denuncia formulada por el Sr. Jefe de la Estación de la Renfe de esta ciudad, siendo denunciado Flaminio García Núñez, de veinte años de edad, soltero, cantero, natural de Castelo (Orense), y en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal Comarcal D. Mariano Alonso Rodriguez.—Falle: Que debo condenar y condeno a Flaminio García Núñez, autor responsable sin circunstancias modificativas de la falta perseguida a la pena de cinco días de arresto menor, que extiguirá en el establecimiento correspondiente, pago en concepto de indemnización a la Renfe de la suma de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimes y costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, definitivamente Juzgando en esta instancia, le pronuncio, mando y firmo. - Angel G. Guerras.-Rubricado.»

Así resulta de su original y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal y sirva de notificación al denunciado Flaminio García Núñez, expido el presente en Astorga, a doce de Septiembre de mil nevecientos que en este Juzgado se sigue para la cincuenta. — El Secretario, Emilio provisión del cargo de Fiscal de Paz Nieto. — V.º B.º: El Juez comarcal,

Requisitorias

Rodríguez Bello, Alfredo, de 50 yores de edad y vecinos de dicha años de edad, Agente Ejecutivo, cavilla de Alija de los Melones. sado, fijo de José y Antonia, natural de Bilbao, vecino que fué de esta la publicación del presente en el Bo- cuyo actual paradero se ignora, 2837

comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario núm. 153 de 1949, sobre estafa, y constituirse en la pri-sión por él decretada.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policia Judicial procedan a su busca y captura ponién-dolo, caso de ser habido, a disposi-

ción de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 13 de Septiembre de 1950. - El Secretario, José Taboada.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada per el señor Juez de instrucción del partido en ejecutoria dimanante del sumario número 248 de 1946, sobre hurto, contra otros y Pedro Celestino Gutiérrez Diez, se requiere en legal forma a dicho sujeto, cuyo actual domicilio se desconoce a fin de que haga efectiva la multa de mil pese-tas que le fué impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en sentencia dictada en la referida causa; apercibiéndole de que si no la satisface sufrirá el arresto sustitutivo correspondiente a razón de un día de privación de libertad por cada cuarenta pesetas que dejare de satisfacer.

Asimismo se le requiere para que en concepto de indemnización civil abone mancomunada y solidariamente con los otros des penados a D. Ramón Redondet Estévez, la contidad de 1.650 pesetas y a D. Manuel Fernández Guerra, la de 480 pesetas.

León, 16 de Septiembre de 1950.-El Secretario, A. Torices. 295

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Unintana, Revilla y Fontoria

Se conveca a los usuarios de esta Comunidad de Quintana, Revilla y Fontoria, a la Junta General ordinaria que se celebrará el día uno de Octubre próximo a las quince heras en el pueble de Quintana de Fon, en primera convecatoria, y si no hu-biere concurrentes suficientes para tomar acuerdos, en segunda para el día 8 del mismo mes, en el mismo paeble y hera, cen arreglo a la sisiguiente orden del dia:

1. Examen de la Memeria semestal reglamentaria que ha de presen-

tar el Sindicato. 2.ª Examen y aprebación de los presupuestos de ingreses y gastes

păra el año 1951. 3. Señalar y aprebar les límites de las superficies que integran la Comunidad.

Quintana de Fon, 20 de Agosto de 1950. - El Presidente de la Comunidad, Pablo Suárez. 2837 Núm. 753.—39,00 pt2s.